INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE BRONCE"

ID N° 399.980

Asunción, 27 de agosto del 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	**18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.**
NUMERO DEL PAC:	**399.980**
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	**Gs. 168.308.340.-**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 135/2021.	**Gs. 168.308.340.-**
NOMBRE DEL LLAMADO:	**ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE BRONCE**
MODALIDAD DE CONTRATACION:	**CD – CONTRATACIÓN DIRECTA**
PLURIANUALIDAD:	**NO**
FORMA DE ADJUDICACION:	**POR TOTAL**
PLAZO DEL CONTRATO:	**Hasta el cumplimiento total de Obligaciones**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	**30**

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de agosto de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 150 910 500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
SANITARIOS Y CERAMICAS SACI	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 159 324 000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 168 014 400 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 153 104 400 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
CEGA INDUSTRIAL S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 148 035 000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 126 735 000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 99 045 000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ARQ. ANA LUCI PORRO S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 158 685 000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	24	1654178	SI
SANITARIOS Y CERAMICAS SACI	15	1654193	SI
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	10	1653284	SI
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	13	1654151	SI
CEGA INDUSTRIAL S.A	15	1654225	SI
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	10	1654227	SI
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	91	1654138	NO
ARQ. ANA LUCI PORRO S.A	59	1654179	SI

No se han realizado observaciones de terceros.

En atención a la falta de presentación de muestra por parte del oferente **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** asentada en el Acta de Apertura, se trae a colación lo establecido en la Carta Invitación: "*Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones**: SI APLICA.-** Plazo para presentación de las muestras: **hasta (1) una hora antes de la presentación de oferta**. En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. **La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.***"

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN DE MUESTRA** por la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	CEGA INDUSTRIAL S.A.	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	FIERROS GUARANI de MARIA JULIA PLANAS	ARQ. ANA LUCY PORRO S.A.	SANYCER SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	**NO CUMPLE(2)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	**NO CUMPLE(1)**		**CUMPLE(3)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.							
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**			N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**			N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**			N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°			1654178	1654151	1654179	1654193	1654193

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) Verificada la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada, resulta que la misma no corresponde a la publicada en los datos del SICP, la Carta Invitación, sección Formularios; al carecer el inc. c) número III de lo siguiente: "*iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,* ***modificado por Ley N° 6716/2021***".

Dicha omisión resulta inoportuna debido a que la Ley N° 6716/2021 ha incorporado modificaciones al Art. 40° que declara conocer el oferente en su formulario y debido a que las modificaciones han generado actualizaciones a los pliegos de bases y condiciones estándar y significó la incorporación de nueva documentación legal.

Así mismo, en el primer párrafo del formulario declara: "*...he presentado oferta en representación de PRESTIGIO DEL SUR SRL para la Contratación Directa con número de ID 399.649, para el suministro de "ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD.".*

En ese sentido, se recuerda que el ID del presente llamado es 399980, CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE BRONCE".

(2) El Formulario de Oferta presentado por **CEGA INDUSTRIAL S.A.** se encuentra incompleto, pues ha omitido indicar la dirección de correo electrónico requerido en el inc. a).

Abg. Rossana Fernández Fernández

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 399980

A: Uoc Essap - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Cega Industrial S.A

RUC: 80108519-5

Dirección: Avda Americo Picco y lopez

Números de teléfono: 0983960 615

Dirección de correo electrónico:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

Al respecto de los puntos 1 y 2, se trae a colación lo establecido en la Carta de Invitación, Datos de la Licitación, apartado **Aclaración de las ofertas**, in fine agrega: "*No se solicitará, ofrecerá, ni **permitirá ninguna modificación** a los precios **ni a la sustancia de la oferta**, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*". De igual forma, **Precio y Formulario de la Oferta**: "*El oferente indicará el precio de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, **utilizando para ello el formulario de oferta** y lista de precios, **disponibles para su descarga a través del SICP**, formando ambos un único documento*"; y, **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución: "***La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual **deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios***".

En ese orden, el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; (...)*. También el Art. 63º Método de Evaluación inciso *a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único*, núm. 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*(...). **Por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por las firmas: PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. y CEGA INDUSTRIAL S.A.,** en concordancia además con el Art. 60º que establece: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*".

(3) De conformidad a lo establecido en el art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 958/2021 de fecha 26/08/2021 se solicitó al oferente **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.** la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 30/10/2021 y hasta el 29/11/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 26/08/2021

Abg. Rosana Schaerer López

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. a. numeral 2. del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se procedió además a la verificación de la planilla de precios, resultando que las firmas: *FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E, FIERROS GUARANI de María Julia Planas, ARQ. ANA LUCY PORRO S.A., SANYCER S.A.C.I y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.* no presentan errores aritméticos en su oferta:

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE BRONCE, con ID N° 399.980,Lote total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultaneo: No

				FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.				FIERROS GUARANI d MARIA JULIA PLANAS				ARQ. ANA LUCY PORRO S.A				SANYCER SANITARIOS Y CERAMICOS S.A.C.I				EMPORIO FERRETERIA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Válvula exclusa (llave de paso) bronce de 3/4"	Unidad	UNIDAD	DECA	BRASIL	70.850	150.910.500	DECA	BRASIL	71.880	153.104.400	BRONZO	ARGENTINA	74.500	158.685.000	DECA	BRASIL	74.800	159.324.000	DECA	BRASIL	78.880	168.014.400
						Precio Total	150.910.500			Precio Total	153.104.400			Precio Total	158.685.000			Precio Total	159.324.000			Precio Total	168.014.400

Abg. Rossana Estigarribia López

87

4.1 Aplicación de margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que los oferentes: FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., FIERROS GUARANI de María Julia Planas, ARQ. ANA LUCY PORRO S.A., SANYCER S.A.C.I. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. no han obtenido dicho documento y tampoco presentado junto con la oferta; como se visualiza en el Portal de la Pagina del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC):

Para el efecto, no resulto necesario solicitar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando que todos los bienes ofertados son de origen extranjero.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente *FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.*, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción;** *FIERROS GUARANI de María Julia Planas* según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción;** *ARQ. ANA LUCY PORRO S.A.* según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción;** SANYCER SANITARIOS Y CERÁMICOS S.A.C.I según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción;** y, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción.** Se recuerda que la Unidad Operativa de la Convocante se encuentra conformada en el Departamento Capital/Asunción.

Abg. Rosana Estigarribia López

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Seguidamente se ordenan las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	Precio Ofertado	Orden
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	**150.910.500**	**1°**
FIERROS GUARANI de María Julia Planas	153.104.400	2°
ARQ. ANA LUCY PORRO S.A.	158.685.000	3°
SANYCER SANITARIOS Y CERÁMICOS S.A.C.I.	159.324.000	4°
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	168.014.400	5°

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**; por lo cual, de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, se encuentran dentro del rango establecido.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 895/2021 de fecha 17/08/2021 a FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.:

- *Copias de Contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE con copias de contratos anteriores y/o facturaciones de venta al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años (2109,2020), ya sea el sector público y/o privado.*

Abg. Rosana Fernandez López
Coordinadora de Contrataciones
essap

- *Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios el bien ofertado. A través de catálogos, anexos técnicos folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios el bien ofertado, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestren que cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 19/08/2021 siendo 08:23 horas, acompañando documentación.

Nota CEO N° 954/2021 de fecha 25/08/2021 a FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.:

- *Declaración Jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección formularios. El formulario presentado se encuentra incompleto, motivo por el cual se solicita incluir a la Sra Cynthia Torres (Síndico Titular) y al Sr. Basilio Arias (Síndico Suplente), según Acta de Asamblea de fecha 30/04/2021.-*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 26/08/2021 siendo 11:58 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, apartado "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N° 304413
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) Para el margen de preferencia local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicando en la Constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder.	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N°6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**)	CUMPLE N° DE REGISTRO DE DJBR N° 7808, 7594, 7595, 7596, 7598
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Certificado N° 4270118757534
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03

Abg. Rossana Estigarribia López

y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 479/2021 de fecha 26/08/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N°1672587, 1672594, 1654207, 1654205 y 1654224.

Según Constancia N° 1654220 la Sra. **FIORELLA DI PARDO BURGOS** con cédula de identidad N° 4340623 figura con cargo de "TECNICO/A" con vínculo "CONTRATADO" en la institución "DIRECCIÓN SUPERIOR", mes/año "2.019".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;".*

En caso de las personas con vínculo CONTRATADO, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*"

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.** con **RUC N° 80021625-3** registra datos **desde el 27/07/2016 hasta el 27/10/2016**, y no registran datos las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitados al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Abg. Rosario Alicia de la López

www.contrataciones.gov.py

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Registro de Inhab... Búsqueda de Llamados

Noelia romero Santander [2695477-1326] - Convocante - Código SICP 1326

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80021625-2	Razón social:	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80021625	FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	27/07/2016	27/10/2016		INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES	

1 registros encontrados.

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Por Comunicación Interna C.I. Ref.: C.I. GCGA N° 429/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, la ***GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN***, remite el siguiente informe técnico:

COMUNICACIÓN INTERNA GCGA N° 429/2021

A	:	Abg. Rossana Estigarribia; **GERENTE DE LA UOC**
De	:	Abg. Juan Pablo Morinigo; **GERENTE COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN**
REFERENCIA	:	***EVALUACIÓN "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE"***
FECHA	:	Asunción, 23 de agosto de 2021

23/08/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE BRONCE" ID N° 399.980** a los efectos de dar respuesta a la Comunicación Interna N° 919/2021 donde solicita se informe de la justificación del precio presentado por el oferente PRESTIGIO DEL SUR S.R.L por encontrarse fuera del margen de ponderación según resolución DNCP N° 1890/2020, el cual le fue solicitado aclaración porque el mismo se encuentra un 25% por debajo del precio referencial.

En ese sentido, cabe mencionar que el producto ofrecido por el oferente no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC por ser de dimensiones menores a las solicitadas.

A su vez, remito adjunto planilla de análisis documental basado en la capacidad técnica y experiencia de los oferentes.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia López

INFORME CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE" - ID N° 399980				
INFORME SOBRE DOCUMENTACION PRESENTADA				
ITEM	OFERENTE	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD TÉCNICA	MUESTRAS
		Copias de Contratos y/o Facturaciones que avalen la experiencia requerida	Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios del bien ofertado	ESPECIFICACIONES TÉCNICA Dimensiones: Altura: 97 mm Largo: 80 mm Ancho: 44 mm Composición Básica: Liga de Cobre (Bronce y latón) Calibre de entrada de agua: ¾ Presión mínima de funcionamiento mca: 2 Presión máxima de funcionamiento mca: 140
1	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A	La evaluación no se llevó a cabo debido a que el oferente no presentó la muestra requerida en el PBC	La evaluación no se llevó a cabo debido a que el oferente no presentó la muestra requerida en el PBC	NO CUMPLE: No presentó muestra
2	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: Con las dimensiones solicitadas
3	CEGA INDUSTRIAL S.A	La evaluación no se llevó a cabo debido a que según Corr. Int. UOC/CEO N° 933/2021 no le fue solicitado al oferente los documentos requeridos para el efecto por la omisión del correo electrónico en su formulario de oferta	La evaluación no se llevó a cabo debido a que según Corr. Int. UOC/CEO N° 933/2021 no le fue solicitado al oferente los documentos requeridos para el efecto por la omisión del correo electrónico en su formulario de oferta	CUMPLE
4	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E (FISAE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: Con las dimensiones solicitadas
7	SANITARIOS Y CERAMICAS SACI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	NO CUMPLE: La Nota CEO N° 896/2021 de Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 19 de agosto de 2021, a través del cual solicitan los documentos y aclaración respecto a los requerimiento citados en el PBC de conformidad a los Artículos 59° y 62° del Decreto N° 2992/2019, indica la fecha y hora de presentación debiendo ser hasta las 09:00 hs, sin embargo, se observa que el mismo fue recepcionado a las 09:04 hs.	NO CUMPLE: La Nota CEO N° 896/2021 de Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 19 de agosto de 2021, a través del cual solicitan los documentos y aclaración respecto a los requerimiento citados en el PBC de conformidad a los Artículos 59° y 62° del Decreto N° 2992/2019, indica la fecha y hora de presentación debiendo ser hasta las 09:00 hs, sin embargo, se observa que el mismo fue recepcionado a las 09:04 hs.	CUMPLE

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
essa.sa

Del informe técnico expuesto se concluye que el oferente **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. CUMPLE** la totalidad de los requisitos de experiencia y capacidad técnica requeridos en la Carta Invitación.

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad técnica	
Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios el bien ofertado	**CUMPLE**

Abg. Rossana Benegnitha López

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. con RUC N° 80021625-3,** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE BRONCE" ID N° 399.980,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. **RUC N° 80021625-3**	**Gs. 150.910.500.-** (guaraníes ciento cincuenta millones novecientos diez mil quinientos)

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Fernández Díaz